

069-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las quince horas con veinticinco minutos del veintisiete de junio del año dos mil dieciocho.-

Proceso de conformación de estructuras del partido UNIDOS PODEMOS del cantón TIBAS de la provincia de SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDOS PODEMOS celebró el veinticinco de junio del año dos mil dieciocho, la Asamblea Cantonal del cantón TIBAS de la provincia de SAN JOSE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN TIBAS**

CANTON TIBAS

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
107210100	IVONNE BERTRAND CARRANZA	PRESIDENTE PROPIETARIO
700950015	ROGER MARTINEZ COTO	SECRETARIO PROPIETARIO
103650499	AURELIA JIMENEZ JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
116710434	EDUARDO VINICIO CHAVES BERTRAND	PRESIDENTE SUPLENTE
105890641	ELIZABETH GONZALEZ OBREGON	SECRETARIO SUPLENTE
116830573	ANDRES FABIAN CHAVES ARIAS	TESORERO SUPLENTE

FISCAL

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
113100304	MARCONY LOBO MUÑOZ	FISCAL PROPIETARIO
901070442	KAROL VANESSA BERTRAND CARRANZA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
103650499	AURELIA JIMENEZ JIMENEZ	TERRITORIAL
116710434	EDUARDO VINICIO CHAVES BERTRAND	TERRITORIAL

105890641	ELIZABETH GONZALEZ OBREGON	TERRITORIAL
107210100	IVONNE BERTRAND CARRANZA	TERRITORIAL
700950015	ROGER MARTINEZ COTO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefe Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/jfg
C.: Exp. n.º 227-2018, partido Unidos Podemos
Área de Registro de Asambleas
Ref., No.: 1000-2018